

FONDO DE EMPLEADOS LENOVO FONLENOVO NIT: 901.570.324-4	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión - V.0.1 Reglamento 16/12/2022
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

FONDO DE EMPLEADOS LENOVO - FONLENOVO

Por el cual se adopta el reglamento de ahorro para los asociados del **FONDO DE EMPLEADOS LENOVO**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS LENOVO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que es característica de las organizaciones de economía solidaria el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
2. Que el Fondo en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
3. Que al ser necesario aceptar y acoger modificaciones en la prestación de los servicios de ahorro, se harán evaluaciones periódicas ordenándose realizar las modificaciones pertinentes las cuales serán aprobadas en el mismo seno de la Junta Directiva.

ACUERDA:

CAPITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1º. OBJETIVOS Y NORMATIVIDAD: El presente reglamento de ahorro tiene como objetivo fundamental establecer las normas que regulan la relación entre los asociados y el Fondo de Empleados en la prestación de este servicio institucional.

Se entenderá incorporada a la regulación de los servicios de ahorros, todas las disposiciones de ley y otras normas emanadas de las autoridades de control y vigilancia del sector solidario.

FONDO DE EMPLEADOS LENOVO FONLENOVO NIT: 901.570.324-4	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión - V.0.1 Reglamento 16/12/2022
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

CAPITULO II DEPÓSITOS Y RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 2º. APORTES: Son recursos para el otorgamiento de créditos los aportes sociales de los asociados cuyos montos y periodicidad se definen en el reglamento y en el estatuto.

Para el servicio de préstamos se incorporan en la cantidad que defina la Junta Directiva según los presupuestos, planes y programas de cada ejercicio.

Artículo 3º. AHORROS Y OTROS DEPÓSITOS: Los depósitos de ahorro ordinario o permanente, extraordinario o a la vista, se destinarán a la prestación del servicio de crédito para los asociados, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Artículo 4º. CUOTA SUCESIVA OBLIGATORIA: En los términos definidos en el estatuto, todos los afiliados se comprometen de manera obligatoria a ahorrar una cuota con periodicidad mensual, equivalente al cinco por ciento (5%) del salario del asociado con tope del 5% de 25 SMMLV

De la cuota sucesiva mensual, el diez por ciento (10%) se llevará a aportes sociales individuales, los cuales conforman parte del PATRIMONIO del Fondo, son permanentes y solo se reintegran al retiro del asociado; y el noventa por ciento (90%) restante se aplicará a la cuenta individual de ahorros ordinarios o permanentes, los cuales conforman parte del PASIVO del Fondo, son permanentes y solo se reintegran al retiro del asociado.

Artículo 5º. AHORRO INCENTIVO: Es el aporte realizado por la compañía como beneficio y estímulo al ahorro, correspondiente al 2% del salario con un tope del 5% de 25 SMMLV.

Artículo 6º AHORROS EXTRAORDINARIOS O A LA VISTA: Para todos los efectos legales, se entenderán como ahorros extraordinarios aquellos que el afiliado realice en exceso de la cuota periódica obligatoria, equivalente al 2% o al 5% del salario.

Por regla general, estarán a la vista y a libre disposición del asociado cuando no son garantía de cartera o hacen parte de la reciprocidad mínima exigida según cupo de crédito.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva definirá los términos, procedimiento y condiciones para reintegrar total o parcialmente los recursos aplicados en ahorros extraordinarios, teniendo presente que éstos sirven de garantía y se hallan pignorados hasta por el valor de las obligaciones existentes.

FONDO DE EMPLEADOS LENOVO FONLENOVO NIT: 901.570.324-4	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión - V.0.1 Reglamento 16/12/2022
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

Podrán ser reintegrados o retirados los montos de los ahorros extraordinarios que excedan de los valores que resulten de calcular el cupo individual de crédito según los parámetros expresados en el Reglamento de crédito.

Artículo 7º REVALORIZACIÓN Y RENTABILIDAD: La asamblea general del Fondo podrá ordenar la revalorización de los aportes en los términos y hasta en los montos máximos previstos por la ley.

La Junta Directiva determinará las tasas de interés que se reconocerán a las diferentes modalidades de depósito, según las evaluaciones económicas que sean del caso.

La tasa de interés establecida para el **APORTE SOCIAL** será facultativa hasta revalorización IPC según aprobación exclusiva de la asamblea general.

La tasa de interés establecida para el **AHORRO PERMANENTE** será del 4.0% E.A, los rendimientos financieros de los ahorros permanentes se liquidarán y se capitalizarán de forma mensual.

La tasa de interés establecida para el **AHORRO INCENTIVO** será del 6.0% E.A, los rendimientos financieros de los ahorros especiales se liquidarán de manera mensual y se mantienen en la cuenta por pagar de rendimientos.

La tasa de interés establecida para el **AHORRO EXTRAORDINARIO** será del 5.0% E.A., los rendimientos financieros de los ahorros extraordinarios se liquidarán y se capitalizarán de forma mensual.

Artículo 8º. El presente reglamento fue aprobado por unanimidad por la Junta Directiva según acta N° XXX de XX de XXXX de 2022 y comienza a regir a partir de la fecha de su aprobación.

En constancia firman:

Presidente.

Secretario.

FONDO DE EMPLEADOS LENOVO FONLENOVO NIT: 901.570.324-4	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión - V.0.1 Reglamento 16/12/2022
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

**BITÁCORA DE CAMBIOS
REGLAMENTO DE AHORRO**

JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS LENOVO

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN, REVISIÓN O CAMBIO	VERSIÓN	RESPONSABLE	ACTUALIZACIÓN APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN
16/12/2022	PRIMERA EDICIÓN	1	TU FONDO	JUNTA DIRECTIVA	XXXXXX